



# Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2023-MDM

Mejía, 21 de junio de 2023

### VISTO:

Informe N° 020-2023-OREC-MDM de fecha de junio 2023, remitido por la Oficina de Registro Civil, y:

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Son órganos de gobierno y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, estando al Artículo 20° numeral 16 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil y el Primer Párrafo del 206° del Código Civil prescribe: El Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar matrimonios a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos";

Que, en tanto el Artículo 261° del Código Civil prescribe que: "El matrimonio puede celebrarse ante el Alcalde de otro Concejo Municipal, mediante autorización escrita del Alcalde competente";

Que, de la documentación que obra en el Expediente Administrativo N° 1543-2023 se aprecia, que la finalidad para solicitar autorización es por motivo de celebrarse el matrimonio civil de DON VIDAL ALEXIS VARGAS PACHECO CON DNI N° 42214278 y DOÑA ELENA CHUCTAYA ANCCA CON DNI N° 41154430, a celebrarse el día 24 de junio del 2023, en la Urb. Las Gaviotas D-4 del Distrito de Mejía - Islay - Arequipa, a horas 14:00. En concordancia con el artículo 258 del Código Civil;

Que, el expediente matrimonial presentado se encuentra organizado conforme a lo dispuesto en el Art. 248 del Código Civil, realizándose las publicaciones del Edicto Matrimonial N° 003-2023 de fecha 05 de junio del 2023, según lo establecido en el Art. 250 del Código Civil durante los 08 días, mediante la publicación, no recibiendo denuncia alguna que impida o se oponga a la presente, esto dentro del término de ley;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del Art. 20 de la Ley N° 27972, Ley Organiza de Municipalidades;



# Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de DON VIDAL ALEXIS VARGAS PACHECO CON DNI N° 42214278 y DOÑA ELENA CHUCTAYA ANCCA CON DNI N° 41154430. Quienes se encuentran expeditos para contraer Matrimonio Civil el día 24 de JUNIO del 2023, a celebrarse en la Urb. Las Gaviotas D-4 del Distrito de Mejía - Islay - Arequipa, a horas 14:00. En concordancia con el artículo 258 del Código Civil.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la señora Carmen Yolanda Linarez Aleman, Jefe de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Mejía, la realización de la ceremonia de matrimonio civil los pretendientes DON VIDAL ALEXIS VARGAS PACHECO CON DNI N° 42214278 y DOÑA ELENA CHUCTAYA ANCCA CON DNI N° 41154430, a celebrarse el 24 de junio del 2023 en la Urb. Las Gaviotas D-4 del Distrito de Mejía - Islay - Arequipa, a horas 14:00;

**ARTICULO TERCERO: FACULTAR** a la encargada de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Mejía Sra. Carmen Yolanda Linarez Aleman, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Registro del Estado Civil, y demás órganos competentes.

## POR LO TANTO

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Ing. Sosiree Aspilcueta Cáceres  
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Abg. Mauricio Valdivia Gamero  
(e) SECRETARÍA GENERAL